

Información proporcionada por Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

Orientación y representación judicial en causas de obtención de alimentos en el extranjero y secuestro internacional de niños

Última actualización: 02 enero, 2020

Descripción

Permite **solicitar orientación y asesoría jurídica** ante la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) en **casos de obtención de alimentos en el extranjero y sobre aspectos civiles del secuestro internacional de niños y niñas**.

La oficina internacional tiene a su cargo la operación de dos convenios internacionales suscritos por el Estado de Chile, que son los siguientes:

- **Obtención de alimentos en el extranjero:** permite obtener el pago de pensiones alimenticias, de personas que tengan la obligación de suministrar estas pensiones y que se encuentren en cualquiera de los países que hayan suscrito la [Convención de Nueva York de 1956](#).
- **Secuestro internacional de niños:** permite proteger al niño o niña, a nivel internacional, contra los efectos perjudiciales de un traslado o de una retención ilícita, y establecer procedimientos para garantizar el regreso inmediato del niño o niña al país de su residencia habitual, así como de asegurar la protección del derecho de visitas en conformidad a la [Convención de La Haya de 1980](#).

El trámite está disponible durante todo el año en la **OIRS (oficina y teléfono) de la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana**.

Detalles

La Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana es la institución responsable de aplicar las dos convenciones internacionales citadas anteriormente. La **Oficina de Tramitación Internacional debe atender en forma gratuita a todas las personas** que soliciten su intervención, sean nacionales o extranjeros, sin importar la situación socioeconómica del solicitante.

Los servicios que brindan las Corporaciones de Asistencia Judicial en esta materia son:

- Orientación e información en derechos.
- Patrocinio judicial.
- Solución colaborativa de conflictos.
- Prevención de conflictos.
- Promoción de derechos.

¿A quién está dirigido?

A cualquier persona, nacional o extranjera, sin importar la situación socioeconómica de quien solicita la asesoría jurídica.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Se realiza a través de una solicitud del acreedor de alimentos según lo señalado en el [artículo 3 N° 4 del Convenio de Nueva York](#). Se deben acompañar además:

- Los documentos pertinentes.
- Un poder para que la institución intermediaria pueda actuar en nombre del acreedor.
- Una fotografía del acreedor de alimentos.
- Si es posible, una fotografía del deudor.

Secuestro internacional de niños:

La documentación pertinente para la interposición de la demanda corresponden:

- [Certificado de nacimiento](#) del niño o niña.
- [Certificado del matrimonio](#) de los padres (si lo hubiera).
- Certificado de residencia.
- Otros documentos que acrediten que Chile es el país de residencia habitual del niño o niña (certificado de alumno regular, certificados de atención médica, entre otros).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La asesoría y defensa por parte del abogado o abogada especialista en esta materia se desarrollará durante toda la tramitación del juicio.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana, ubicada [Agustinas 1401, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (último ingreso de consulta a las 13:00 horas) y en la tarde, de 14:30 a 17:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar asesoría para obtención de alimentos en el extranjero y/o secuestro internacional de niño.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la asesoría. La OIRS será encargada de calificar la solicitud y, si corresponde, será derivado a la Oficina Internacional de Familia de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ), ubicada en Teatinos 20, oficina 47, Santiago. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.

Telefónico:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Llame a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la región Metropolitana al **+56 2 2937 10 07**. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (último ingreso de consulta a las 13:00 horas) y en la tarde, de 14:30 a 17:30 horas.
3. Explique el motivo de su llamada.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado asesoría jurídica. La OIRS será encargada de calificar la solicitud y, si corresponde, será derivado a la Oficina Internacional de Familia de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ).